

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 017 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 17 ENE. 2018

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 solicitada por la empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad”**; con **Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO)**;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 004-2016-MINAGRI-PSI, con fecha 27 de marzo de 2017, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C (en adelante el Contratista), el Contrato N° 008-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad”**, por la suma de S/ 3 269 586,62, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 340-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de agosto de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 30 días calendario, sustentada en la imposibilidad de ejecutar la partida 04.02.11: Excavación para acomodo de gaviones y sus subsiguientes partidas, por causas no atribuibles al Contratista, lo que afectó la ruta crítica de la obra por el periodo solicitado, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 01 de octubre de 2017;

Que, por la Resolución Directoral N° 437-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de octubre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 30 días calendario, sustentada en que continua la imposibilidad de ejecutar la partida 04.02.11: Excavación para acomodo de gaviones y sus subsiguientes partidas, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 31 de octubre de 2017;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 490-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 23 días calendario, sustentada en que continúa la causal referida precedentemente, ampliándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 23 de noviembre de 2017;



Que, por la Resolución Directoral N° 494-2017-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 24 de noviembre de 2017, (según consta del cargo de notificación que obra en autos), la Entidad aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, en la suma de S/ 40 365.42, incluido el IGV, con una incidencia de 1.23% en relación al monto contractual, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02 por la suma de S/ 105 784.20, incluido el IGV, con una incidencia de -3.24%, resultando una incidencia de - 2.00% respecto al monto contractual,

Que, por la Resolución Directoral N° 499-2017-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 24 de noviembre de 2017, (según consta del cargo de notificación que obra en autos), la Entidad aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, en la suma de S/ 42 187.11, incluido el IGV, con una incidencia de 1.29% en relación al monto contractual, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 03 por la suma de S/ 103 692.39 , incluido el IGV, con una incidencia de -3.17%, resultando una incidencia neta de - 1.88% respecto al monto contractual;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 529-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 20 días calendario, sustentada en que continua la imposibilidad de ejecutar la partida 04.02.11: Excavación para acomodo de gaviones y sus subsiguientes partidas; y mediante la Resolución Directoral N° 549-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 02 días calendario, sustentada en el plazo que necesita para ejecutar el Presupuesto Adicional N° 02 y su Deductivo Vinculado N° 02, referidos precedentemente, ampliándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 15 de diciembre de 2017;

Que, por la Resolución Directoral N° 588-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 en la suma de S/ 9 560.80, incluido el IGV, con una incidencia de 0.29% en relación al monto contractual, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 04 en la suma de S/ 24 559.87, incluido el IGV, con una incidencia de -0.75%, resultando una incidencia neta de -0.46% respecto al monto contractual,

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de enero de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 por 15 días calendario, sustentada en *"Impedimentos para continuar ejecutando debido a consecuencia de las intensas lluvias"*, ampliándose el término del plazo de ejecución contractual **hasta el 30 de diciembre de 2017;**

Que, por la Carta N° 069-2017-CANIBAMBA-AMERICAN, presentada el 25 de diciembre de 2017 al Supervisor de la obra, el Consorcio A&M INGENIEROS, el Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por 30 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: ***"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"***, sustentada ***"en el tiempo en que no se puede iniciar la ejecución de la partida, porque no se tiene el planteamiento final del expediente técnico de los adicionales deductivos vinculante N° 4 y N° 5, siendo partidas vinculadas que por su naturaleza permitirán la operatividad y la puesta en funcionamiento del proyecto, por lo cual se solicitara una ampliación de plazo parcial para dar días contractuales a la obra, hasta el pronunciamiento de la entidad mediante notificación de la resolución al contratista"***; asimismo, adjunta como documentos probatorios, copia del cuaderno de obra, y cartas;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 017 -2018-MINAGRI-PSI

-2-

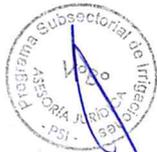
Que, mediante el Informe N° 01-2018-CONSORCIO A&M INGENIEROS/RLC, ingresado a mesa de partes de la Entidad con fecha el 04 de enero de 2018, el referido Consorcio Supervisor, se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Supervisión, luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Nro.07 concluye señalando respecto a los antecedentes generadores de la misma, que mediante las Cartas Nros. 42 y 44-2017-C.A&M.I/RLC, de fecha 20 de octubre de 2017, la Supervisión presentó a la Entidad los expedientes técnicos del Adicional N° 04 y Deductivo N° 04, y Adicional N° 05 y Deductivo N° 05, y mediante el asiento N° 322 del cuaderno de obra de fecha 13 de diciembre de 2017, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que está a la espera del pronunciamiento del Entidad respecto a los Adicionales N° 04 y N° 05, lo que genera impedimentos para culminar las metas contractuales, por lo que solicitará una ampliación de plazo parcial; y mediante el asiento N° 324 del 15 de diciembre de 2017 señala, la Supervisión corroboró lo señalado por el Contratista;

Que, por lo expuesto, indica la Supervisión, y teniendo en cuenta que el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que precisa, que el Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual, y que existe atraso en la aprobación de los antes referidos presupuestos, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 07 por 15 días calendario, plazo que señala deberá ser regularizado una vez aprobados los mismos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2018/DSPLL, del 12 de enero de 2018, el Ingeniero David Saulo Pajuelo Llashag, profesional de Seguimiento y Monitoreo ha evaluado el expediente que sustenta la ampliación de plazo así como el informe de la Supervisión, indicando el Contratista sustenta su solicitud en la causal Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (demora en la aprobación del adicional de obra N° 04 y 05), causal que señala se ha dejado constancia en los asientos del cuaderno de obra Nros. 322 y 324, y es ajena a la voluntad del Contratista; en tal sentido señala, se ha procedido a efectuar la verificación al Diagrama de Gantt de las partidas afectadas por la causal invocada, advirtiéndose que la partida acondicionamiento de botaderos y capacitación, se ve afectada en 20 días por la no aprobación del Adicional N°04 y Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N°04, al encontrarse dentro de la ruta crítica de la obra;

Que, por lo que en base a lo expuesto, y considerando que la causal que genera el retraso es abierta, que está próximo a aprobarse el adicional de Obra N° 04 y Adicional N°05. y que el Contratista ha cumplido con los requisitos de fondo y forma que establecen los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley del Contrataciones del Estado, recomienda



aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por 20 días calendario, trasladándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 19 de enero de 2018;

Que, mediante el Informe N° 114-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 12 de enero de 2018, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, y teniendo en cuenta la conformidad de la Coordinadora Regional del Fondo SIERRA AZUL, efectuada a través del Informe N° 059-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ASP, emite opinión técnica considerando procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por 20 días calendario, solicitada por el Contratista de la obra;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Memorando N° 0095-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de enero de 2018, eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 07, y en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 027-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 16 de enero de 2018, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 07, se enmarca en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: **“Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”**; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 170° del referido cuerpo normativo; sin embargo las áreas técnicas han estimado en 20 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y al análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por 20 días calendario, solicitada por el Contratista de la obra;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por veinte (20) días calendario solicitada por la empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 19 de enero de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, al Supervisor el Consorcio A&M INGENIEROS, al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 017 -2018-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

